

CALAMA,
Marzo 12 de 2025.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO QUE

SIGUE:

GENERAL N° 526.- /

VISTOS:

Teniendo presente la Tercera Sesión Ordinaria del mes de Febrero de 2025, plasmada en el Certificado y Acuerdo N° 065/2025, de fecha 25 de Febrero de 2025, del Concejo de esta Ilustre Municipalidad de Calama; Vistos y considerando las disposiciones que establece el Decreto Supremo N° 100/2005, Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 21.180/2019, sobre Transformación Digital del Estado, que modifica la Ley N° 19.880/2003, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Fuerza de Ley N° 1-19.653, que establece el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Lobby N° 20.730, de 2014; Ley N° 21.121, de fecha 20.11.2018, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción; lo dispuesto en el Art. 8° de la Resolución N° 7, de fecha 29.03.2019, de la Contraloría General de la República; Ley N° 10.336/1952, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio General N° 182, de fecha 19.01.2024, que instruye la disminución de la cantidad de copias de los Decretos Alcaldicios, a contar del 19 de Enero de 2024; Decreto Alcaldicio de Registro N° 4.367, de fecha 28 de Septiembre de 2023, mediante el cual nombra a Don Alberto Vásquez Albornoz, Secretario Municipal Subrogante, bajo la modalidad de exclusividad absoluta y mientras dure la ausencia del Secretario Municipal Titular, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- **APRUEBASE y DÉSE** cumplimiento al Acuerdo N° 065/2025, Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 25 de Febrero de 2025, adoptado por el Concejo Municipal, cuyo texto refundido es el siguiente:

ACUERDO No. 065/2025/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **APROBAR la solicitud presentada por la Asociación de Funcionarios Municipales de Calama, en atención a autorizar el pago de una bonificación adicional, correspondiente al 50% del valor del BONO DE ZONA EXTREMA, para los Funcionarios Municipales de Planta y Contrata de este Municipio, correspondiente al año 2025.**

Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley No. 20.198 de 2007; El Inciso 2° del Artículo 29°, de la Ley No. 20.313 de 2008.

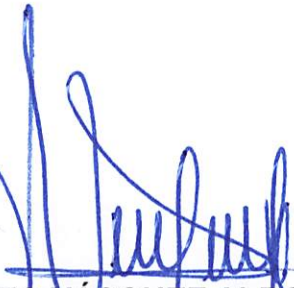
Encomiéndase y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la Dirección de Personal realizar las gestiones y coordinaciones administrativas pertinentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Martín Celso Tapia Cornejo, César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Claudio Antonio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres, e Inti Gabriel Alavia Moya.

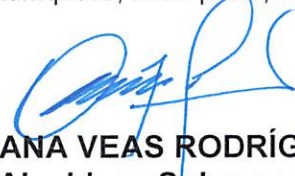
○ Ausente en el presente Acuerdo, el Concejal Sr. Jorge Braulio Anza Véliz.

archívese.



ALBERTO VÁSQUEZ ALBORNOZ
Secretario Municipal Subrogante



Anotese comuníquese, notifíquese, cúmplase y


DIANA VEAS RODRÍGUEZ
Alcaldesa Subrogante

DISTRIBUCIÓN: Administradora Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Jurídico; PERSONAL; Transparencia; SUDET, Archivo.